

REY MARTÍNEZ, Fernando. (2020). *Segregación escolar en España. Marco teórico desde un enfoque de derechos fundamentales y principales ámbitos: socioeconómico, discapacidad, etnia y género*. Madrid: Marcial Pons, 127 pp. ISBN: 978-84-1381-022-5.

Fernando Rey Martínez es catedrático de Derecho constitucional de la Universidad de Valladolid. Entre su amplio repertorio de publicaciones se encuentran escritos referidos a la igualdad entre hombres y mujeres, al racismo y la situación de los gitanos en España, a la protección de la salud como derecho fundamental, a la no discriminación por orientación sexual, a la violencia de género, a los derechos de los extranjeros, a la promoción y protección de los derechos humanos en España teniendo en cuenta la dignidad humana, etc. Ha ejercido durante una legislatura (2015-2019) de consejero de Educación en la Junta de Castilla y León. Entre sus responsabilidades más importantes cabe destacar que ha sido director del equipo de elaboración del II Plan Nacional de Derechos Humanos, patrono de la Fundación Secretariado General Gitano, presidente del Consejo estatal para la igualdad étnico/racial de España y presidente de UNICEF Castilla y León. Por lo tanto, desde la autoría bibliográfica como de la asunción de responsabilidades demuestra ser una persona experta y con mucha sensibilidad social para analizar la segregación escolar. Al asumir las máximas responsabilidades en la Administración educativa de Castilla y León, definió estrategias para los sectores más desfavorecidos y que estaban en situación de discriminación. Estas políticas las reflejó en un libro en 2018 (REY, F. y JABONERO, M. *Sistemas educativos decentes*. Fundación Santillana).

El libro que ahora nos ocupa es necesario porque nuestras sociedades necesitan constantemente tener alegatos que nos recuerden la importancia de la defensa de

los derechos humanos y, por ende, la lucha contra la segregación escolar. Es una monografía que no solo llega al cerebro, sino al corazón; cuando lo lees te remueve la conciencia porque desde luego que todos podemos hacer mucho más en nuestras conductas individuales y colectivas por mejorar estas situaciones de injusticia y desigualdad que se siguen produciendo en nuestro país. Es una obra muy oportuna debido a que la nueva Ley de Educación LOMLOE (2020) apuesta por evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza y, en general, cualquier tipo de discriminación. Es un excelente tratado que abarca de lleno y en profundidad la discriminación escolar en España de una forma clara, didáctica, holística, comprensible y con fundamento.

A través de sus páginas se va explicando la segregación escolar como una merma de dos derechos fundamentales que están en nuestra Constitución: el derecho a no sufrir discriminación por determinados motivos y el derecho a una educación inclusiva. El autor, como buen jurista, va fundamentando sus afirmaciones desde el marco normativo y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Pero no es un estudio enfocado solo desde el derecho, sino también desde la pedagogía, la psicología y la sociología. Y, sobre todo, tiene una visión práctica y de primera mano de los hechos porque, como dice Fernando Rey, el ser consejero de Educación le permitió conocer a fondo y desde la realidad lo tratado en este librito. No es solo un mensaje para profesores, sirve también para educadores que tengan implicación en los ámbitos no formal e informal; y, en general, para todas las personas que sientan inquietud por los derechos humanos, la democratización y la eliminación de cualquier discriminación que vaya contra la igualdad.

La estructura de la obra se organiza en ocho partes de forma armoniosa, relacio-

nada y lógica. En los tres primeros capítulos se abordan las cuestiones teóricas del tema. En los siguientes dedica uno para cada una de las segregaciones: por razones socioeconómicas, por discapacidad, étnico-racial y por género. Y termina con un capítulo de conclusiones.

El punto de partida del autor es la afirmación de que en España existe segregación escolar. Para ello, desgana cuestiones importantes como el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, la igualdad de las personas, la democracia y la educación. Defiende que la educación, con sus dimensiones de libertad, igualdad y democrática, es un derecho central del Estado social y democrático. Ello conlleva que la educación sea inclusiva. Define los conceptos de exclusión y segregación y argumenta que en la segregación escolar se dan exclusiones grupales en función de algún rasgo personal determinado, lo que supone la violación de un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación. El ensayo se adentra con valentía en debates que están actualmente vivos en nuestra sociedad, como el que ha surgido en torno a la propuesta de la nueva Ley sobre la escolarización del alumnado en los centros de educación especial; la separación de la educación de los alumnos según su sexo; los «centros-guetos» que escolarizan alumnos de ciertas etnias, como los gitanos; la enseñanza en casa; etc.

El segundo capítulo explica el concepto de la educación inclusiva apoyándose en organismos internacionales y personalidades relevantes en este campo. Se hace un repaso a la evolución del concepto de inclusión, pasando por los cuatro modelos de política educativa que ha habido: exclusión, segregación, integración e inclusión. Se ofrece un análisis de las principales leyes educativas de nuestro país y de algunas sentencias que han influido en un enfoque más social e inclusivo de la discapacidad. Hay una referencia explíci-

ta, por su importancia en este ámbito, al informe Warnock y a ciertos documentos de la UNESCO. Estas aportaciones, según el autor, tienden a considerar el derecho fundamental de educación del artículo 27 de la Constitución como un derecho a la educación inclusiva; y, por tanto, cualquier forma de segregación escolar supone una violación flagrante del derecho a la educación. Se realiza una aportación novedosa, en el sentido de que la idea de la educación inclusiva no es solo una disquisición académica, sino que se convierte en una discusión de interpretación jurídico-constitucional.

La tesis de la segregación escolar como discriminación sistemática e institucional constitucionalmente prohibida constituye el argumento del tercer capítulo. Se identifica de forma detallada qué es la segregación desde el derecho. Después de la referencia a determinadas sentencias del Tribunal Constitucional, capitales para interpretar este asunto, concluye que las segregaciones escolares son desde el punto de vista jurídico discriminaciones prohibidas por la Carta Magna. Considera esencial determinar la identificación de los grupos sociales que se consideran protagonistas del derecho antidiscriminatorio, bien sea por el género, la raza, el origen étnico, la religión, la ideología, la discapacidad, etc. Reflexiona sobre los prejuicios sociales graves como el machismo, la homofobia, la xenofobia, el racismo, prejuicios contra las personas con discapacidad como incapaces. Habla de la importancia de luchar contra las discriminaciones sistemáticas e institucionales de la segregación escolar, que comprenden tanto discriminaciones directas como indirectas o de impacto. Para clarificar estas ideas, se tiene en cuenta el Manual de Legislación Europea contra la Discriminación y el Informe del Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, que identifican segregación escolar como la separación de alumnado que le provoca

pérdidas de oportunidades de aprendizaje. Se vierte la opinión de que es evidente la disminución en la adquisición del currículo al separar por razones étnicas o económicas y, sin embargo, no está tan clara en el caso del alumnado con discapacidad y por separación de sexos.

El capítulo IV analiza la segregación escolar por razones socioeconómicas. Para ello, se plantea el significado de la pobreza desde el concepto de aporofobia, el rechazo al pobre que ha definido extraordinariamente Adela Cortina. Y demuestra, con el apoyo de distintos estudios sociológicos, que hay un profundo problema de segregación económica en España que repercute directamente en la segregación en la escuela. Apunta como positivo que la LOMLOE (2020) reconozca la existencia de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa y proponga medidas para intentar evitarla.

La segregación por discapacidad se analiza en el capítulo V. Fernando Rey presenta un recordatorio de la normativa y la interpretación que hacen los tribunales cuando han tenido que dictar sentencias sobre este tema. Después analiza críticamente la divergencia de nuestro ordenamiento con el estándar internacional de los derechos humanos de referencia y termina con la pregunta ¿los centros de educación especial segregan al alumnado? Le parece razonable que la educación inclusiva no lleve necesariamente a la supresión de los centros de educación especial; la educación inclusiva requiere de un paciente cambio cultural, «no se trata de perder lo conseguido, que es mucho y bueno, de la experiencia de los centros, sino de posibilitar mucho más las interacciones entre todo el alumnado».

El capítulo VI relata, con el apoyo de un estudio de la Fundación del Secretariado Gitano, la enorme brecha entre la educación de la población mayoritaria y la de las minorías étnicas, que lo califica de un problema social y político de pri-

mera magnitud porque la mayoría de la comunidad gitana no acaba la educación básica obligatoria. El autor demuestra que en nuestro país prevalece un tipo de racismo que llama «inconsciente» y afirma que la segregación étnica en España es una verdad incómoda. Es muy crítico con las Administraciones al manifestar que no existen datos oficiales para poder ponderar y realizar seguimiento de este problema y propone que la segregación educativa étnica solo puede superarse desde el parámetro de la educación inclusiva. Realiza una disertación muy interesante sobre lo que supone el racismo y lo que predomina en la sociedad española con comportamientos neorracistas, un racismo a menudo inconsciente. Se enumera la legislación internacional y nacional que prohíbe la discriminación étnico-racial; se dedica un apartado muy sugerente a explicar la segregación escolar racial en la jurisprudencia de los Estados Unidos; y se describe la segregación escolar racial en España como la historia de una infamia. Es un capítulo en el cual, con datos y con pasión intelectual, se denuncia la situación de los escolares gitanos en el sistema educativo actual, evidenciando que las políticas compensatorias no igualan ni compensan al alumnado en el acceso, en la estancia, o en el logro de la escuela. Indica una serie de problemas que siguen sin resolverse: excesiva concentración del alumnado gitano en la red pública, carencia de formación del profesorado sobre la cultura gitana, falta de sensibilización de la mayoría de la comunidad gitana sobre las ventajas de la educación, ambigua posición sobre la importancia de la educación de la Iglesia de Filadelfia, inexistencia de modelos sociales de éxitos gitanos por haber estudiado, bajo nivel formativo, déficit de ciudadanía que padece el pueblo gitano, ausencia de la historia gitana en el currículo educativo, etc.

En otra sección, se detalla cómo se aborda esta cuestión en la jurispuden-

cia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Refiere que no hay pronunciamiento del Tribunal Constitucional español sobre segregación escolar étnico-racial, pero que el Tribunal de Estrasburgo tiene sentencias significativas en la protección de las minorías raciales. De ese modo, se evitaría la segregación racial prohibida por el Convenio de Roma que dice claramente que hay que establecer criterios de escolarización para llevar a cabo medidas antisegregacionistas y así impedir la concentración del alumnado gitano en determinados centros educativos donde no se puede socializar, ni llevar a cabo una enseñanza normalizada. Se plantea la urgencia de elaborar una norma estatal para que la población gitana e inmigrante deje de concentrarse en determinados centros educativos. Se reconoce que la LOMLOE (2020) recoge esta cuestión, pero es necesario concretar medidas y diseñar una hoja de ruta para suprimir y evitar la creación de centros gueto. Explica algunos ejemplos de políticas inclusivas que se están llevando a cabo en Castilla y León, como el «programa 2030» (Orden EDU/939/2018 de 31 de agosto); y en Cataluña, a partir del Informe del Síndic de Greuges, que ha logrado un pacto contra la segregación escolar (2019) con 189 medidas que pretenden, sobre todo, un reparto más equilibrado del alumnado en los centros escolares.

La segregación por género se presenta en el capítulo VII. Se efectúa un recorrido histórico de la situación desde la Ley de Claudio Moyano, afirmando que la enseñanza de niños y niñas ha sido el modelo que ha perdurado durante muchos años y donde «la historia de la segregada educación femenina es también la historia de una oprobiosa discriminación». Se plasma

un examen exhaustivo de la STC 31/2018 con motivo de un recurso que se presentó contra un precepto de la LOMCE (2013) que permitía la enseñanza diferenciada por sexos y que confirma la constitucionalidad de esta norma. Fernando Rey expone objeciones argumentales y de fondo a tal sentencia, destacando que la separación del alumnado por sexo va en contra de la inclusión y piensa que la educación diferenciada no debe permitirse en la escuela pública y, por supuesto, tampoco recibir financiación pública; esta solo tendría cabida en la escuela privada. Le parece acertada la postura de la LOMLOE (2020) que exige que los centros sostenidos con fondos públicos lleven a cabo el principio de coeducación.

Concluye el libro con el enunciado de si el derecho a la educación inclusiva y sin discriminaciones es un mito o una realidad. Se confirma la hipótesis de partida de que en nuestro país hay un grave problema de segregación escolar y ve conveniente que exista una normativa básica que afronte la lucha contra todo tipo de discriminaciones. Se cree necesario tomar medidas para avanzar en una educación inclusiva. Es inevitable que la función de los centros de educación especial sea la de ser centros de recursos de un único sistema escolar inclusivo de atención a la diversidad. Considera que corre prisa acometer una estrategia nacional de lucha contra la segregación étnico-racial. En definitiva, estamos ante una obra imprescindible para comprender y buscar soluciones y respuestas a una verdad incómoda que existe en nuestro país como es la segregación escolar.

SANTIAGO ESTEBAN FRADES